

Río Gallegos, 7 de julio de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 04649-R-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Informe final de la II Evaluación Institucional, en su capítulo IX – Propuesta de mejoras – establecía como una de las estrategias de mejoramiento en la función docente, la planificación institucional a corto y mediano plazo sobre el perfil de la planta docente requerida;

Que entre las recomendaciones realizadas sugieren además garantizar que en todas las cátedras exista un docente con categoría de Profesor;

Que el Informe final de la II Evaluación Externa recomienda revisar la distribución del presupuesto en base histórica, combinando con otras variables como número de alumnos y metas de crecimiento relativas en las diferentes áreas académicas y de investigación, planteándose alternativas de distribución mediante fórmulas polinómicas;

Que a los efectos de la elaboración del contrato programa a suscribir con la Secretaría de Políticas Universitarias, para la asignación de los fondos del PROUN 2004 y base de la asignación del período 2005 – 2007, fueron constituidas cuatro comisiones;

Que la Comisión A, compuesta por los Decanos y Directores de Departamento de las cuatro Unidades Académicas, el Rector, la Vicerrectora, tenía como objetivo el análisis de la oferta actual, en cuanto a su cuerpo académico (categorías académicas, nivel de afectación para la función docencia y su potencialidad en las funciones restantes), sus recursos de equipamiento y alumnos, analizando las variables del modelo nacional y estableciendo una base para el modelo UNPA;

Que así mismo se conformó la Comisión B, compuesta por los Secretarios Académicos de las cuatro Unidades Académicas y el Secretario General Académico, con el objetivo de analizar las diferentes estrategias que posibilitaran alcanzar un mejoramiento de la planta académica en función de mecanismos de evaluación, recategorización interina, promoción y prórrogas de cargos efectivos;

Que surgen de ello las normativas correspondientes para la implementación de las estrategias;

Que la actividad desarrollada los días 12 y 13 de mayo y 24 y 25 de junio del corriente año, concluyó que dado el grado de cubrimiento de la oferta actual y sumado a esto las restricciones propias impuestas por los mecanismos de acreditación de las carreras de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, Licenciatura en Enfermería y Enfermería Universitaria, Ingeniería en Sistemas, Licenciatura en Sistemas y Analista de Sistemas, hace que esto deba ser considerado como prioritario;

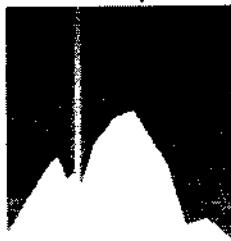
Que se acuerda iniciar el proceso de mejoramiento de la calidad de la oferta mediante el cubrimiento adecuado de las asignaturas de las carreras implementadas, incorporando recursos, recategorizando a los actuales y promoviendo los concursos pertinentes, además de analizar estrategias para mejorar la capacidad operativa recuperando las potencialidades de las diferentes Unidades Académicas, por lo que se entiende que el modelo de distribución estará asociado a las demandas reales de la situación actual;

Que un modelo es un esquema teórico de una realidad compleja que se elabora para facilitar su comprensión;

Que de igual manera, un modelo debe permitir predecir un escenario futuro, en este caso los mayores costos resultantes por incremento de alguna variable;

Que dicha predicción de mayores costos, hará que resulte necesario prever una mayor asignación, de acuerdo al contexto de restricciones presupuestarias;

Que el modelo propuesta representa la primera construcción formal de un mecanismo de distribución por pautas objetivas, que deberá ser superado por los sucesivos aportes de las Unidades de Gestión;



Que a través de la incorporación de otras variables, índices y coeficientes, en un proceso de construcción permanente el modelo se irá perfeccionando;

Que no obstante lo enunciado, es menester que se desarrollen propuestas superadoras al modelo definido, con el objetivo último de realizar una construcción que represente de la mejor manera posible a la realidad;

Que mediante la aplicación del modelo construido, se obtuvo la asignación ideal que comparada con la asignación presupuestaria para el corriente ejercicio, resulta en un déficit de asignación por la suma de \$ 3.086.378;

Que el contrato programa a suscribir con la Secretaría de Políticas Universitarias, contendrá un componente para gastos de personal en funciones académicas de las Unidades Académicas;

Que se considera pertinente distribuir entre las Unidades Académicas la componente de gastos de personal del PROUN 2004, en forma proporcional al número de cargos de profesores y auxiliares mínimos a designar para el cubrimiento adecuado de la oferta actual;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda la aprobación del proyecto que obra a fs.227/229 del expediente indicado en el visto;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

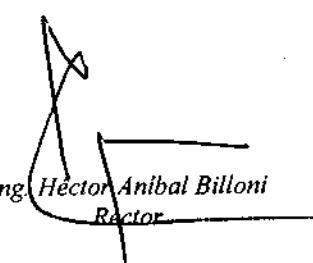
**ARTICULO 1º:** DEJAR ESTABLECIDO que el mecanismo de distribución para la componente de gastos de personal académico del PROUN 2004 y contrato programa a suscribir con la Secretaría de Políticas Universitarias, será el modelo de asignación para gastos de personal académico que como Anexo A forma parte de la presente;

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que en el actual proceso de definición del modelo de asignación para gastos de personal académico, deberán considerarse los aportes que surjan de las distintas Unidades de Gestión.

**ARTICULO 3º:** ENCARGAR a Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, a las Jefaturas de Administración y Secretarías Académicas de las Unidades Académicas, el análisis de los aportes de las Unidades de Gestión al modelo de asignación para gastos de personal académico.

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**Universidad Nacional de la Patagonia Austral**

Carrera	Nº Asignaturas	Nº Cursos	Nº Prof.	Nº Aux.	Nº Cont.	Nº Docentes	Nº Docentes Prof. Aux.
1 Prof. en Letras	37	2	17	10	1	6	17
2 Tec. Comunicación	22	2	14	12	2	5	7
3 Prof. en Historia	35	0	28	12	1	19	19
4 Prof. en Geografía	29	1	24	13		16	14
5 Químico	35	0	12	26	0	12	7
6 Prof. Nivel Inicial	30	1	13	20	6	19	5
7 Químico	19	0	20	12		2	3
8 Prof. en Letras	22	6	36	38	0	2	10
9 Analista de Sistemas	3	1	4	1	0	2	3
10 Lic. Administración-pc	1	0		2		1	1
11 Enfermería-pc	23	2	3	9	0	1	15
12 Tec. en Minería	41	3	32	19		5	7
13 Ing. RR.NN. Renovables	18	3	6	8	0	4	3
14 Ing. Sistemas	7	2	3	2	1	2	3
15 Lic. Sistemas	5	4	6	0	0	3	0
16 Lic. en Educación Básica	34	2	28	20	1	6	14
17 Lic. Psicopedagogía	14	0	15	15	15	15	15
18 Enfermería	9	0	4	5		2	
19 Lic. en Enfermería	35	7	31	65	9	5	14
20 Prof. P/el 1 y 2 Ciclo de EGB	30	3	45	36	1	0	55
21 Prof. Matemática	19	2	12	9	0	0	7
22 Ciclos Básicos Ing.	22	2	19	37	7	3	6
23 Tec. en Gestión de Organizaciones	40	3	45	37	0	4	19
24 Lic. Administración	33	8	35	28	3	0	11
25 Prof. en Administración	29	20	6	3	0	0	11
26 Tec. en Seguridad e Higiene en el Trabajo	563	54	452	436	46	44	222

**Universidad Nacional de la Patagonia Austral**

**Ciencias Sociales**

Disciplina	Profesores Mod. Docentes	Auxiliares	Prof. Viajeros	Contratados	Total Personas	Total Módulos
Administración	14	12	3	0	29	
	26	13	4	0		43
Antropología	5	4	0	0	9	
	13	10	0	0		23
Cs. Políticas	6	5	1	0	12	
	14	12	2	0		28
Contabilidad	6	11	0	4	21	
	13	19	0	3		35
Demografía				1	1	
				3		3
Derecho	1	4	0	2	7	
	2	5	0	2		9
Economía	4	6	1	0	11	
	8	11	1	0		20
Educación	8	36	0	9	53	
Didáctica	21	63	0	14		98
Educación	8	13	2	1	24	
Ped./Pol. Educativa	22	23	4	3		52
Geografía	6	2			8	
	10	5				15
Información	3	4	1	2	10	
	9	8	3	2		22
Psicología	2	12	0	0	14	
Psicopedagogía	6	25	0	0		31
Psicología	10	6	0	0	16	
Psicología	18	10	0	0		28
Sociología	10	10	0	0	20	
	16	23	0	0		39
	83	125	8	19	235	446

## Ciencias Naturales y Exactas

Disciplina	Profesores Mod. Docentes	Auxiliares	Prof. Viajeros	Contratados	Total Personas	Total Módulos
Agronomía	6	4	0	0	10	
	14	8	0	0		22
Biología	12	6	0	1	19	
	28	16	0	1		45
Física	9	1	0	0	10	
	17	3	0	0		20
Geología	1	1	0	0	2	
	3	1	0	0		4
Matemática	9	9	0	1	19	
Álgebra	14	17	0	1		32
Matemática	8	5	0	0	13	
Análisis Funcional	17	8	0	0		25
Matemática	5	5	0	1	11	
Estad. y Probab.	11	8	0	2		21
Matemática	2	1	0	1	4	
Geometría	5	2	0	1		8
Matemática	1	0	0	0	1	
De los Recursos	2	0	0	0		2
Ingeniería Minera	2	2	0	1	5	
	6	2	0	2		10
Zoología	0	1	0	0	1	
	0	3	0	0		3
Química	5	5	0	0	10	
	12	10	0	0		22
Informática	11	29	5	0	45	
	18	63	10	0		91
Energía Eléctrica	1	0			1	
	1					1
	<b>72</b>	<b>69</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>151</b>	<b>306</b>

## Humanidades

Disciplina	Profesores Mod. Docentes	Auxiliares	Prof. Viajeros	Contratados	Total Personas	Total Modulos
Filosofía	6	5	3	0	14	31
	18	7	6	0		
Historia	10	4	0	0	14	20
	16	4	0	0		
Lingüística	2	10	1	1	14	23
	4	16	2	1		
Literatura	7	2	2	0	11	23
	16	5	2	0		
	<b>25</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>53</b>	<b>97</b>

## Medicina

Disciplina	Profesores Mod. Docentes	Auxiliares	Prof. Viajeros	Contratados	Total Personas	Total Modulos
Medicina	6	13	4	9	32	62
	19	24	8	11		
	6	13	4	9	32	

**Grado de afectación docente**

**Modelo de distribución Incremento Personal afectado a las actividades de Docencia**

<i>Unidad de Gestión</i>	<i>Prof. a Designar</i>	<i>Aux. a Designar</i>	<i>Total a Designar</i>	<i>% de Prof. a Designar</i>	<i>% de Aux. a Designar</i>	<i>% gral. a Designar</i>	<i>Monto a distribuir en Contrata Programa</i>
<i>UARG</i>	65	124	189	0,23	0,53	0,36	<b>180.688,34</b>
<i>UACO</i>	62	47	109	0,22	0,20	0,21	<b>104.206,50</b>
<i>UART</i>	99	47	146	0,34	0,20	0,28	<b>139.579,35</b>
<i>UASJ</i>	62	17	79	0,22	0,07	0,15	<b>75.525,81</b>
	<b>288</b>	<b>235</b>	<b>523</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>500.000,00</b>

Resolución Nro. 058/04-CS-UNPA

03/07/14